

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Juez informándole que el término para subsanar la demanda corrió durante los días 12, 13, 14, 15 y 18 de diciembre de 2024. Inhábiles 16 y 17.

Dentro del término otorgado, la parte interesada no presentó subsanación
Para proveer lo pertinente, 30 de enero de 2024

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta de enero de dos mil veinticuatro

| | |
|-----------------------|---|
| Interlocutorio | 143 |
| CAUSANTES | MARÍA DOLORES PÉREZ BARTOLOME HERNÁNDEZ PÉREZ ISMAEL HERNÁNDEZ PÉREZ. |
| INTERESADOS: | MARÍA GLADYS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ GLORIA LUCÍA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ ARACELY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ |
| PROCESO | SUCESIÓN INTESTADA |
| RADICADO | 170014003007-2023-00719-00 |

Revisado el expediente se observa que la parte interesada no presentó subsanación a la demanda en los términos indicados en el auto de inadmisión.

En ese sentido, habrá de darse aplicación al artículo 90 procesal; rechazando la demanda, sin necesidad de ordenar la devolución de los anexos en tanto los mismos se encuentran en poder de la parte actora.

Por lo expuesto, el **Juzgado Séptimo Civil Municipal de** Manizales, Caldas

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo dicho.

SEGUNDO: NO SE ORDENA la devolución de los anexos, toda vez que los mismos se encuentran en poder de la parte actora.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación en los registros que para el efecto se llevan en este Despacho.

Notifíquese,

La Juez,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 015_Del 31 de ENERO de 2024

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa2101e96d65eac1962f7bd2ba9864cb397486968e148603434b88157bf2afbd**

Documento generado en 30/01/2024 03:46:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>